

Informe Ejecutivo
Auditoría a la Transparencia y Acceso a la Información Pública durante la
emergencia por COVID-19.

Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de Información y las
Comunicaciones

Fecha de Inicio: 03 de agosto de 2020	Fecha fin: 21 de agosto de 2020.	Auditoría No.7
Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento respecto a la publicación de la información inherente y resultante de la emergencia por COVID-19, según las disposiciones contenidas tanto en la Ley 1712 de 2014, como la normatividad emitida en la materia. Lo anterior, para el periodo comprendido entre el 24 de marzo al 15 de julio de 2020.	Proceso a Auditar: Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica	
Alcance de la Auditoría: Esta auditoría va desde la verificación de la publicación de los ítems aplicables contenidos en la Ley 1712 de 2014 en lo referente a la emergencia por COVID-19, siguiendo por la información exigida por los órganos competentes en materia de transparencia y acceso a la información pública durante la calamidad, así como la verificación de la adopción de orientaciones y recomendaciones contenidas en el Kit de herramientas para mejorar la relación Estado-Ciudadano en el marco de COVID-19, sin sobrepasar el 15 de julio de 2020, hasta la revisión de las recomendaciones entregadas por las diferentes entidades estatales en lo concerniente en dicha materia.		
Criterios de la Auditoría: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. • Circular Conjunta No.100-008-2020. recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del covid-19. • Decreto 1494 de 2015. Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014 • Resolución 079 del 30 de marzo de 2020. "Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020 • Circular Externa 100-10 del 21 de mayo de 2020. lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del covid 19. • Decreto 1862 de 2015. Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014. 		

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Metodología: Dada que la presente auditoría se basa en la transparencia y acceso a la información pública, al igual que se realiza en un momento de contingencia en salud por la emergencia decretada por COVID-19, se realizará en forma virtual. Se efectuará la revisión de la conformidad de los requisitos contemplados en la ley, al igual que la incorporación de orientaciones y recomendaciones brindadas de las diferentes entidades a nivel nacional, en los diferentes canales de difusión de la entidad.

De requerirse el esclarecimiento de algún aspecto durante el proceso auditor, se coordinará con el área auditada sesión virtual o presencial, según la conveniencia.

RESUMEN DE LA AUDITORÍA

Para la realización de la auditoría se realizó la verificación de la publicación y actualización de la información que fuese aplicable según lo establecido en la Ley 1712 de 2014, así mismo, se genera la verificación de los portales auxiliares creados por la entidad para generar contenido y comunicar a los diferentes grupos poblacionales: sitio web itagui.gov.co, Itaguitransparente.gov.co, coronavirusitagui.com, la aplicación “Itagüí en Línea”, redes sociales como Instagram y Facebook.

Se verifica funcionamiento de línea de atención 2041515, la cual funcionó mediante contrato SGM-182-2020, como se muestra en el cuadro No.1:

Cuadro 1: Contrato SGM-182-2020















No. contrato	Objeto	Contratista	Valor inicial	Adición	Valor final	Fecha terminación
SGM-182-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CALL CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, COMO MEDIDA PARA CONJURAR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO N 407 DEL 13 DE MARZO DE 2020.	GRUPO HBB S.A.S.	\$100.000.000	\$50.000.000	\$150.000.000	05 de julio de 2020 (Sin adición en tiempo).

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se verifica mediante solicitud de algunas preguntas específicas el cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias de las que trata el Kit suministrado por la Función Pública con sus tres herramientas para mejorar la relación Estado-Ciudadano en el marco de COVID-19.

Se verifican los trámites que se encuentran en proceso de racionalización, en total 7, los cuales se encuentran inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT-, como se muestra en el cuadro 2:

Cuadro No.2: Trámites inscritos en el SUIT para racionalizar.

Tipo	Número	Nombre	Acciones
HM	10987	Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de pr...	 
HM	10931	Inscripción o reforma de estatutos de las organizaciones comunales de primero y ...	 
HT	21316	Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	 
HT	25422	Concepto de uso del suelo	 
HM	10906	Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de primero y segundo ...	 
HT	47104	Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias	 
HT	9282	Impuesto predial unificado	 

Dichos trámites aún no se encuentran publicados actualizados, junto con sus hojas de vida en el SIGI.

ASPECTOS RELEVANTES

1. La disponibilidad y colaboración, por parte de los funcionarios de la Dirección de las TIC frente a la auditoría y el suministro de información para el ejercicio auditor.
2. El uso de redes sociales como Facebook e Instagram como mecanismo de comunicación a la comunidad frente a algunos aspectos relacionados con la emergencia sanitaria por Covid-19.
3. Se destaca la creación de la línea de atención telefónica 204 15 15 que funcionó las 24 horas los 7 días de la semana para orientar y atender todas las inquietudes de la comunidad itagüíseña frente a la emergencia sanitaria por COVID-19.

CONCLUSIONES

- La Secretaría de Evaluación y Control, realizó la auditoría de transparencia y acceso a la información en el marco de la pandemia del COVID-19, teniendo en cuenta el kit establecido por la función pública en cuento a rendición de cuentas, participación ciudadana y trámites y servicios, principalmente en el período comprendido entre el 24 de marzo al 15 de julio de 2020, se pudo evidenciar que se presentas deficiencias principalmente en ,o concerniente a participación ciudadana en la gestión pública, así como en algunos aspectos relacionados con la actualización en la planeación, según lo orientado

desde la herramienta de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

- Debido a la contingencia en salud por la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19, no se realizaron visitas a las dependencias para validar la información en sitio, por el contrario, las evidencias fueron solicitadas de forma virtual.
- Existe una debilidad generalizada respecto a la actualización de la información y los mecanismos en que dichas actualizaciones se comunican a la comunidad, toda vez que es indispensable que la ciudadanía conozca todos los cambios generados a partir de la emergencia sanitaria.
- Durante el ejercicio auditor se presentó debilidad en la obtención de la información; si bien la mayoría de la información se obtuvo de forma virtual, durante el desarrollo de la auditoría fue necesario formular inquietudes que de no ser por la emergencia sanitaria que actualmente vive el País, estas podrían haber sido contestadas en su totalidad.

Como producto de este ejercicio de auditoría se señalan cuatro (4) No conformidades y siete (7) Observaciones que deberán ser llevadas a plan de mejoramiento.



CARLOS ADOLFO MUÑOZ LONDOÑO

Auditor Líder
Secretaría de Evaluación y Control

Aprobó: Javier Hernández Hernández-Secretario de Evaluación y Control.